

**ESTADO No. 013  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **01 Septiembre del 2017**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	LA8-14421	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	83-84	27/07/2017	AUTO GCM N° 001990	<p><b>DISPONE:</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Requerir al proponente CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, identificada con NIT No. 818002058-3, a través de su representante legal, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A para el área definida, de conformidad con la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de Concesión No. LA8.14421.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Dejar sin efecto el artículo tercero del auto GCM No. 000702 del 7 de noviembre de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a la proponente de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO.-</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, envíese copia del presente auto al PAR QUIBDÓ, con el fin de que sea notificado al proponente a través de ese PAR y medie comunicación escrita al proponente. Una vez surtida la notificación devuélvase el expediente al Grupo de Contratación Minera para continuar el trámite.</p> <p><b>ARTÍCULO QUINTO.-</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984, y según lo expuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>

2	PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	OLD-12092	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	57-58	06/06/2017	AUTO GCM N°001269	<p><b>Dispone</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Requerir al proponente CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO, identificada con NIT No. 818002058-3, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área definida, de conformidad con la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OID-12092.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado al proponente, así mismo procédase a enviar copia del presente auto al PAR Quibdó para que a través de ellos también se notifique por estado y que medie comunicación al proponente, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
3	PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	OHU-10281	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	178-180	02/06/2017	AUTO GCM N°001199	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, a través de. Su representante legal, señor NILSON GABRIEL HURTADO .MOSQUERA, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente él la' notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área libre susceptible de contratar producto pe los recortes efectuados, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el límite de la propuesta de contrato de Concesión No. OHU.10281.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO</b> Requerir CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, a través de su representante legal, señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA, o quien haga sus veces, para qué dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto so Pena de rechazo de la propuesta de Contrato de concesión Minera No OHU-10281. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO.-</b>Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTOIRO, a través de su representante legal, señor NILSON GAB~IEL HURTADO MOSQUERA, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de hi notificación por estado de la presente providencia, Presente un nuevo plano el cual debe cumplir con lo estipulado en los artículos 270, complementado por la Ley 926 de 2004 y literal g)</p>

						<p>Del 271 del Código de Minas, al Igual que el artículo 2.2.q.1.1.2 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. <b>SO Pena de rechazo de la propuesta esta de contrato de concesión No OHU-10281.</b></p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO.-</b> Por medio del Grupo de. Información y Atención al Minero de la vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado al <b>CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRÓ</b>, para que en los términos indicados Proceda a dar cumplimiento a los requerimientos anteriormente señalados.</p> <p><b>ARTÍCULO QUINTO.-</b> Contra el presente auto no procede. recurso. alguno; por .ser un acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 20n.</p>
4	PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	OKM-11071	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	60-61	06/06/2017	<p><b>AUTO GCM Nº001271</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Requerir al proponente CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO, identificada con NIT No. 818002058-3, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área definida, de conformidad con la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OKM-11 071.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado al proponente, así mismo procédase a enviar copia del presente auto al PAR Quibdó para que a través de ellos también se notifique por estado y que medie comunicación al proponente, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
	PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	OHU-10281	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO		10/09/2015	<p><b>AUTO GCM Nº000817</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, a través de. su representante Igual, señor NILSON GABR;IEL HURTADO .MOSQUERA, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente de la' notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área libre susceptible de contratar producto pe los recortes efectuados, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de. la propuesta de contrato de Concesión No. OHU.10281.</p> <p><b>Artículo SEGUNDO</b> Requerir CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, a través de su representante legal, señor NILSON GABRLEL HURTADO MOSQUERA, o quien haga sus veces, para qué dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto so Pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OHU-10281. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>

5				166-167			<p><b>ARTICULO TERCERO.-</b>Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTOIRO, a través de su representante legal, señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano el cual debe cumplir con lo estipulado en los artículos 270, complementado por la Ley 926 de 2004 y literal g) Del 271 del Código de Minas, al Igual que el artículo 2.2.q.1.1.2 del Decreto 1073 del 26 de mayo e 2015 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión <b>No OHU-10281.</b></p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO.-</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado al <b>CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO</b> para que en los términos indicados Proceda a dar cumplimiento a los requerimientos anteriormente señalados.</p> <p><b>ARTÍCULO QUINTO.-</b> Contra el presente auto no procede. Recurso. alguno; por .ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de</p>
6	PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	KIP-11571	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	122-123	27/07/2017	AUTO GCM Nº 001986	<p><b>DISPONE:</b> Artículo PRIMERO.- Requerir al proponente CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO, identificado con NIT No. 818002058-3, a través de su representante legal, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área definida, de conformidad con la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KIP- 11571.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado al proponente, así mismo procédase a enviar copia del presente auto al PAR Quibdó para que a través de ellos también se notifique por estado y que medie comunicación al proponente, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno. por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984, y según lo expuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>

7	PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	OKM-10272X	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	74-75	31/07/2017	AUTO GCM Nº 002071	<p><b>DISPONE:</b>  <b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Requerir a la proponente CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, identificado con NIT No_ 818002058-3, a través de su representante legal', para que dentro del término "perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A para el área definida, de conformidad con la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OKM-10272X.  <b>Artículo SEGUNDO.-</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a la proponente de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Así mismo notificar por estado el presente auto a través del PAR de CHOCO, en el cual medie comunicación escrita al Consejo Comunitario. Una vez surtida la notificación, enviar constancia de la misma para continuar el trámite.   <b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
8	PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	OLD-10541	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	70-71	06/06/2017	AUTO GCM Nº 001270	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Requerir al proponente CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO, identificada con NIT No. 818002058-3, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área definida. De conformidad con la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OLD-10541.  <b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado al proponente, así mismo procédase a enviar copia del presente auto al PAR Quibdó para que a través de ellos también se notifique por estado y que medie comunicación al proponente, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.   <b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de</p>

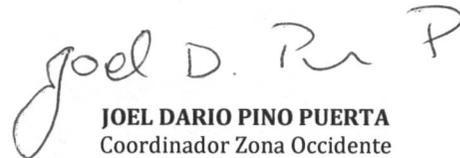
							2011.
9	PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	OKM-10273X	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	74-75	31/07/2017	AUTO GCM Nº002072	<p><b>DISPONE:</b>  <b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Requerir al proponente CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, identificado con NIT No. 818002058-3, a través de su representante legal, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A. para el área definida, de conformidad con la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OKM-10273X.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a la proponente de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Así mismo notificar por estado el presente auto a través del PAR de CHOCO, en el cual medie comunicación escrita al Consejo Comunitario. Una vez surtida la notificación, enviar constancia de la misma para continuar el trámite.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011:</p>
	PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	OHU-14361	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO		31/07/2017	AUTO GCM Nº002067	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Requerir al proponente CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, identificado con NIT No. 818002058-3, a través de su representante legal, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No.OHU-14361.</p>

10				75-78		<p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Requerir al proponente CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, identificado con NIT No. 818002058-3, a través de su representante legal para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. OHU-14361.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> Requerir al proponente CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, identificado con NIT No. 818002058-3, a través de su representante legal para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio _ Formato A para el área definida, de conformidad con la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OHU-14361.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO.-</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto al proponente de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Así mismo notificar por estado el presente auto a través del PAR de CHOCO, en el cual- medio comunicación escrita al Consejo Comunitario. Una vez surtida la notificación, enviar constancia de la misma para continuar el trámite.</p> <p><b>ARTÍCULO QUINTO.-</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
11	PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	LA8-16451	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	111-112	06/07/2017	<p><b>AUTO GCM Nº001273</b></p> <p><b>ARTICULO PRIMERO.</b> Requerir al proponente CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ identificado con NIT No. 818002058-3, a través de su representante legal, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área definida, de conformidad con la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LA8-16451.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Dejar sin efecto el artículo tercero del auto GCM No. 000705 del 7 de noviembre de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado al proponente, así mismo procédase a enviar copia del presente auto al PAR Quibdó para que a través de ellos también se notifique por estado y que medie comunicación al proponente, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.</p>

							<p><b>ARTICULO CUARTO.-</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984, y según lo expuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
12	PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	OKM-10271	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	89-91	31/07/2017	AUTO GCM Nº002059	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Requerir CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, identificado con NIT No. 818002058-3, a través de su representante legal, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del Día siguiente a la notificación, por estado de .la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 143 de 2017 proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. OKM- 10271.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto al proponente, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería. envíese copia del presente auto al PAR QUIBDÓ, con el fin de que sea notificado al proponente a través de ese PAR y medie comunicación escrita al mismo.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO.-</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>

Se desfija hoy, **01 de Septiembre de 2017**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**JOEL DARIO PINO PUERTA**  
Coordinador Zona Occidente  
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Elaboró: Gilmar Fabian Albornoz Perea

